



DIPUTADOS ARGENTINA

2020 - Año del General Manuel Belgrano

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos que corresponda, brinde a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la siguiente información:

1.- Informar la cantidad y precisión de los aportes de inversión realizados al Fondo Fiduciario del Servicio Universal, desagregados por licenciatarios de servicios de telecomunicaciones y por fecha, e indicar el destino de los mismos en el marco de la Ley N° 27.078, normas complementarias y modificatorias.

Firmantes: **LOSPENNATO**, Silvia

Co-firmantes: **ENRIQUEZ**, Jorge

DE MARCHI, Omar

GRANDE, Martin

JETTER, Ingrid

MORALES GORLERI, Victoria

PICCOLOMINI, Carla

POLLEDO, Carmen

STEFANI, Héctor

TORELLO, Pablo

FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

Traemos a consideración de este cuerpo un pedido de informe a efectos de conocer las gestiones llevadas por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) en el marco de la Ley N° 27.078 de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

A raíz de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha considerado al virus Covid-19 como una pandemia, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el DECNU-2020-260-APN-PTE - Coronavirus (Covid-19) por medio del cual declaró *"la emergencia pública en materia sanitaria por el plazo de UN (1) año"*.

La pandemia puso de resalto los problemas de conectividad y las desigualdades que existen en nuestro país para acceder a internet y a las telecomunicaciones.

En dicho contexto, la Cámara Argentina de Internet sostuvo, en el Informe *"Internet Index 1er. semestre del 2020"*, que las casas con posibilidades de acceso al espacio virtual a nivel nacional alcanza al 62,86 %, si se desagregan en las diversas jurisdicciones aún hay provincias con niveles de penetración por debajo del 50 % como es el caso de Tucumán (47,85 %), La Rioja (46,35 %), Salta (49,60 %) y Jujuy (46,67 %) y provincias con un nivel de penetración de internet por debajo del 40 % como es el caso de Misiones (39,02 %), Corrientes (38,73 %), Catamarca (37,62 %), Chaco (37,48 %), Santa Cruz (35,97 %), San Juan (32,39 %) y Formosa (30,23 %).

Por su parte, la Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica (realizado entre 5 mil directivos y 25 mil docentes) reveló que el 46 % de los hogares cuenta con acceso fijo de buena calidad a Internet y que el 53 % de los hogares no cuenta con una computadora para uso educativo. El problema se agrava al reportar la situación de los docentes: casi el 80 % tiene problemas de conectividad y el 66 % de equipamiento.

Además, la Encuesta reveló que el medio de comunicación más utilizado en nivel inicial y primario fue el teléfono celular, ya sea para enviar mensajes de texto vía SMS o WhatsApp (81 % y 89 %) como para realizar llamadas (50 % y 65 %). En el nivel secundario el celular también fue el medio más usado, pero solo para mensajes de texto o WhatsApp (75 %), mientras que el segundo medio más usado fue el correo electrónico. En el mismo nivel, se destaca el uso de plataformas educativas como Google Classroom o Moodle, señalado por el 59 % de los y las docentes.

La conectividad a nivel nacional está concentrada en pocos actores, al respecto, el Informe del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) Servicios Vol. 4, N° 11 relativo a Accesos a Internet para el segundo trimestre de 2020 publicado el 10 de septiembre 5 muestra la

concentración del mercado de la conectividad: en junio de 2020, el 97,6 % de los accesos residenciales, que incluyen accesos fijos y móviles, fueron provistos por empresas que cuentan con más de 1.000.000 de accesos, mientras que 1,4 % correspondieron a empresas que proveen entre 30.000 y 1.000.000 de accesos. El restante 1 % de los accesos residenciales se distribuyó entre empresas que proveen menos de 30.000 accesos.

La Ley N° 27.078, en su artículo 1 establece de interés público el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tienen por objetivo *“posibilitar el acceso de la totalidad de los habitantes de la República Argentina a los servicios de la información y las comunicaciones en condiciones sociales y geográficas equitativas, con los más altos parámetros de calidad”*.

En tal sentido, la Ley de tecnologías de la información y las comunicaciones creó el Fondo Fiduciario del Servicio Universal. Los aportes de inversión correspondientes a los programas del Servicio Universal serán administrados a través de dicho fondo.

Dicha norma determinó que los licenciatarios de Servicios de TIC tienen la obligación de realizar aportes de inversión al Fondo Fiduciario del Servicio Universal equivalente al uno por ciento (1 %) de los ingresos totales devengados por la prestación de los Servicios de TIC incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley, netos de los impuestos y tasas que los graven o, en caso de otorgarse exenciones, cumplir con las obligaciones en ellas establecidas y además, que los fondos del Servicio Universal se aplicarán por medio de programas específicos.

Ahora bien, la autoridad de aplicación, es el ENACOM ente autárquico y descentralizado que funciona en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, el mismo fue creado en diciembre del 2015 a través del Decreto N° 267.

Dentro de los objetivos principales, el Organismo conduce el proceso de convergencia tecnológica y crea las condiciones estables de mercado para garantizar el acceso a los servicios de internet, telefonía fija y móvil, radio, postales y televisión.

El ENACOM a través de la Resolución N° 721/2020 estableció una nueva reglamentación del Servicio Universal cuya finalidad es posibilitar el acceso de todos los habitantes a los Servicios TIC prestados en condiciones de calidad y a un precio justo y razonable, independientemente de su domicilio, ingreso o capacidades.

El nuevo reglamento estableció para las empresas licenciatarias un aporte de inversión al Fondo Fiduciario del Servicio Universal del uno por ciento (1 %) de los ingresos totales devengados por la prestación de los Servicios de TIC, netos de los impuestos y tasas que los graven. Para todos los servicios brindados, el ingreso correspondiente se considerará devengado en el momento de la emisión de la factura o de la registración de pago.

A su vez, la Resolución ENACOM N° 726/2020 aprobó el Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en proceso de integración urbana (RENABAP) al que se le destinarán MIL MILLONES DE PESOS (\$ 1.000.000.000.-).

A dichas normas se sumaron la Resolución ENACOM N° 727/2020, que autorizó el Programa de Servicios TIC a Poblaciones de Zonas Adversas y Desatendidas para el Despliegue de Redes, en el que se invertirán TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000.-); la Resolución ENACOM N° 728/2020 que convalidó el Programa de Despliegue de Redes de Acceso a Servicios de Comunicaciones Móviles para el cual se desembolsará QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.-); y la Resolución ENACOM 738/2020 Programa de Acceso a Conectividad para Instituciones Públicas por DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000.000.-).

Las desigualdades en materia de TIC, afectan derechos constitucionales, Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional y Leyes requieren de una acción expedita por parte del Poder Ejecutivo Nacional y sus organismos dependientes.

En ese sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sostuvo que: *“Internet tiene un potencial inédito para el ejercicio de la libertad de expresión y la realización de otros derechos humanos centrales para la reducción de la pobreza y la desigualdad en materia económica y social. En estos términos, es crítico para los sectores vulnerables asegurar el disfrute efectivo y universal del derecho a la libertad de expresión y el acceso de todas las personas a la Internet”* (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *“Informe sobre Pobreza y Derechos Humanos en las Américas”*, Punto 253 - 2017 -).

Atento que no surge información actualizada en los sitios web correspondientes a los organismos con competencia en la materia es que venimos a requerir se informe el estado financiero del Fondo Fiduciario del Servicio Universal.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmantes: **LOSPENNATO**, Silvia
Co-firmantes: **ENRIQUEZ**, Jorge
DE MARCHI, Omar
GRANDE, Martin
JETTER, Ingrid
MORALES GORLERI, Victoria
PICCOLOMINI, Carla
POLLEDO, Carmen
STEFANI, Héctor
TORELLO, Pablo

